

2023-168

CONSTANCIA: Manizales, junio 27 de 2024. La dejo en el sentido que el estudiante que representaba a la parte demandante presentó renuncia.

Al revisar el expediente se advierte que a través de auto de sustanciación No 1198 del 16 de mayo de 2024, la actora revocó poder al estudiante y otorgó uno nuevo a profesional en derecho. Adicionalmente el proceso se encuentra terminado y archivado.

Pasa para resolver.



**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**

Auto de sustanciación número 1541

REPÚBLICA DE COLOMBIA

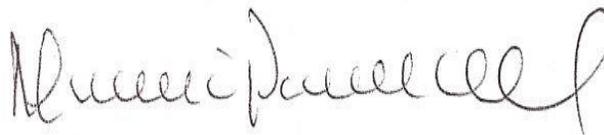


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **M.A.C.V.**, representado por **MARY DAYANNA VILLAMARÍN VILLAMARÍN**, a través de estudiante de Consultorio Jurídico, en contra de **CARLOS JULIÁN CASTAÑEDA PABÓN**, se agrega el memorial enunciado, sin tramite alguno.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **092a1ef27137d4efd2986f8d89e925515f581b518b48f57d3fe36f7326c1f6e7**

Documento generado en 27/06/2024 01:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>